



Resolución Directoral

N° 00180-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Memorándum No. 633-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 16 de abril de 2021 de la Dirección General, mediante el cual se comunica que las actividades en el Programa de Complementación Académica a la fecha han concluido, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral No. 00437-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 18 de diciembre de 2020, se encarga a partir del 21 de diciembre 2020, hasta nueva disposición, a la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua la Coordinación del Programa de Complementación Académica – PROCA de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral No. 00032-2021-NSFJMA/DG-SG, de fecha 26 de enero 2021, se amplía la encargatura con eficacia anticipada al 02 de enero 2021, hasta nueva disposición la Coordinación del Programa de Complementación Académica – PROCA de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento de Visto, el Director General comunica que las actividades en el Programa de Complementación Académica han concluido, solicitando se expida la resolución dando por concluida la encargatura de la coordinadora de dicho programa académico a partir del lunes 19 de abril 2021;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012116

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 5C1D49



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 00032-2021-ENSFJMA/DG-SG, dando por concluida la coordinación en el Programa de Complementación Académica – PROCA de la Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua a partir del 19 de abril de 2021.

Artículo 2°.- La Dra. Susana Rosario Chimayco Llacua a partir del 19 de abril de 2021, deberá presentar el informe final de su gestión a la Dirección Académica.

Artículo 3°.- Darle las gracias por los servicios prestados a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2021-INT-0012116

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **5C1D49**